

Reglamento, Requisitos y Condiciones de la Promoción (el “Reglamento”)

“Desde aquí, hasta allá” (la “Promoción”)

EL SALVADOR (el “Territorio”)

1. PATROCINADOR:

1.1. La Promoción es patrocinada por **AIR PAK FINANCIAL CORPORATION DIVISIÓN EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, sociedad debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria 0614-171091-101-5, en adelante denominado únicamente como “AIR PAK EL SALVADOR” (“El Patrocinador”), cuyas oficinas principales se encuentran ubicadas en Alameda Roosevelt entre 45 y 47 Av. Sur #2419 Col. Flor Blanca, San Salvador. El Patrocinador es agente autorizado para prestar servicios de transferencia de dinero bajo la marca WESTERN UNION / VIGO / ORLANDI VALUTA, en EL SALVADOR

2. QUIÉNES PARTICIPAN

En la Promoción podrán participar (“los Participantes”) todas las personas naturales que: (i) hubieran enviado una transferencia de dinero nacional o internacional, de la marca WESTERN UNION, (la/s “Transacción/es Participante/s”) en cualquiera de las agencias de Air Pak o los puntos de la red de subagentes autorizados por Air Pak, que se indican en la tabla de sección 15 del presente documento (“Canales Participantes”); (ii) sean mayores de dieciocho (18) años al momento de realizar una Transacción Participante; (iii) que estén debidamente identificados tal como se indica más adelante; y que (iv) que conozca y acepte el presente Reglamento.

Serán considerados validos los siguientes documentos: Documento Único de Identidad (DUI) para usuarios salvadoreños, carné de residente, Pasaporte, CA4 para para extranjeros, y aquellos reconocidos por el Gobierno de la República de El Salvador; debiendo en todos los casos encontrarse vigentes y en buen estado.

No podrán participar de la Promoción: (i) los empleados, funcionarios y directores del Patrocinador, ni sus sociedades o empresas vinculadas; (ii) empleados de localidades de los subagentes del Patrocinador; (iii) personas que hayan participado o participen en el desarrollo, producción o distribución de materiales y publicidad de la Promoción.

Para participar de la Promoción es requisito indispensable que el participante conozca y acepte el presente Reglamento, el cual estará disponible en los distintos Canales Participantes. Con la sola realización de una Transacción Participante durante el Periodo Promocional el Participante manifiesta consentimiento y aceptación de los términos y condiciones del Reglamento.

3. PERÍODO PROMOCIONAL

Inicio de la promoción: 00:00 hs del primero (1) de septiembre de 2025.

Final de la promoción: 23:59 hs del treinta (30) de septiembre de 2025.

Período para participar: desde el primero (1) de septiembre de 2025 al treinta (30) de septiembre de 2025 (ambas fechas inclusive).

Fecha de sorteo: cada miércoles de septiembre de 2025, es decir: (3), (10), (17) y (24).

Entrega de premios: cada miércoles de septiembre de 2025, es decir: (3), (10), (17) y (24). En el momento.

4. DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN

Todos los usuarios que envíen una o más remesas Western Union en cualquier agencia propia de AirPak, tendrán la posibilidad de ser uno de los 5 ganadores por una Gift Card de \$50.00 de Supermercado, cada miércoles de septiembre de 2025, durante el periodo promocional.

Proceso selección:

Se realiza a través de nuestra plataforma “Ticket premiado”. Al finalizar la transacción de envío de dinero, el cliente recibe un ticket sobre dicho trámite en este puede aparecer o no una leyenda que diga: ¡Felicidades! Eres uno de los 5 ganadores por una Gift Card de \$50.00 en Súper solo por haber hecho tu envío hoy! Sigue participando cada miércoles de septiembre.

Al aparecer ese mensaje en el ticket, el cliente deberá reclamar su premio con el cajero operador.

Proceso de entrega del premio:

El cajero recibe el ticket premiado, coloca un sello en el ticket, llena un formulario de entrega de Gift Card que el cliente debe firmar y listo, se le entrega su premio. El cajero pedirá una fotografía al ganador.

5. PREMIOS

Los premios a sortearse serán los siguientes:

Cantidad	Premio	Valorado en	Total
20	Gift Cards de \$50.00 cada una. *Se rifaran 5 cada miércoles de septiembre.	\$50.00	\$1,000.00
		Total	USD \$1,000.00

El precio establecido en la anterior tabla es en Dólares de los Estados Unidos de América

6. ENTREGA DE PREMIOS

El Patrocinador entregará el premio únicamente al Participante con el ticket premiado, quien deberá mostrar el ticket al operador con su documento de Identificación válido. Se considerarán válidos los siguientes documentos, los cuales deberán estar vigentes y en perfecto estado: Documento Único de Identidad (DUI) para usuarios salvadoreños, carné de residente, Pasaporte, CA4 para para extranjeros, y aquellos reconocidos por el Gobierno de la República de El Salvador.

En caso de que el Participante ganador no se fije en el mensaje de su ticket, podrá retirar su premio durante todo el mes de vigencia de la campaña. Si éste no puede asistir, puede concurrir a hacerlo otra persona en su representación, quien deberá acreditar autorización mediante un poder de representación debidamente otorgado por el Participante ante Notario Público. La revisión, validación y aceptación de cualquier poder de representación queda a exclusiva discreción del Patrocinador.

Recibido el premio, el Participante o su apoderado deberá firmar un comprobante de recepción conforme.

Vencido el plazo de vigencia de la campaña, el Participante ganador perderá su derecho a retirar el premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna, procediéndose a utilizar el premio en otra dinámica.

Los premios serán entregados en: Agencias Propias de AirPak.

7. DIVULGACION DE LA PROMOCION Y COMUNICACIÓN CON LOS PARTICIPANTES

El presente Reglamento será publicado en todos los Canales Participantes del Patrocinador y en los medios de comunicación internos del Patrocinador y/o cualquier otro medio de comunicación accesible a los Participantes.

El nombre de cada uno de los Participantes ganadores de los sorteos será comunicado una vez finalizado el sorteo en los canales participantes y en los perfiles de Facebook:

<https://www.facebook.com/AirPakEnvios>

8. RESPONSABILIDAD

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos, gastos de transporte ni ningún tipo de gastos no incluidos en este Reglamento y que pudieran incurrir los Participantes ganadores por el retiro, uso, destino y disfrute de los premios entregados.

Las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, no serán responsable por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Patrocinador en el presente Reglamento, ni por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento.

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION no serán responsables en caso que el ganador, por cualquier motivo, no se presente a reclamar su premio. Tampoco se harán responsables por cualquier accidente o lesión que sufra el ganador por el uso que éste le dé al premio.

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, no serán responsables por los daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

El (los) participante (s) al aceptar los términos y condiciones del Reglamento liberan de responsabilidad al Patrocinador, empresas afiliadas, supermercados participantes y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio.

Tanto los términos y condiciones del Reglamento y/o los premios están sujetos a cambios por caso fortuito, fuerza mayor u otra causa justificada, siempre y cuando el Patrocinador notifiquen previamente de dichos cambios a la autoridad competente, si aplica, de forma escrita y a los Participantes a través de los Canales Participantes. En ningún caso los cambios se entenderán como efectuadas en detrimento de las personas consumidoras o usuarias.

9. DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la normativa de protección de datos personales y demás normativa aplicable en el Territorio, por el solo hecho de participar, los Participantes declaran expresamente que dan su conformidad de manera voluntaria y gratuita del uso de sus datos personales proporcionados al Patrocinador a fin de su participación en la Promoción serán aplicados a fin de administrar su participación en la Promoción.

Asimismo, como condición para la asignación del Premio, el Participante ganador autoriza al Patrocinador a difundir y usar sus datos personales con fines comerciales y publicitarios, en los medios y formas que el Patrocinador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo Promocional y hasta los tres (3) años posteriores a su finalización.

Adicionalmente, el Participante, por el mero hecho de participar, cede al Patrocinador, título gratuito, de forma voluntaria, no exclusiva y con facultad de cesión a terceros, de forma total y/o parcial, todos los derechos de imagen, audio y/o video que surjan en virtud de la Promoción, para la edición, reproducción, difusión y comunicación pública mediante cualquier medio (incluido redes sociales y plataformas de comunicación interna del Patrocinador).

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los logos, marcas, los nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas de servicio, los derechos de propiedad del autor y otros derechos de propiedad intelectual del Patrocinador y de las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, [seguirán siendo de exclusiva propiedad de cada uno de ellos y ni el Patrocinador ni los Participantes tendrán ninguna pretensión al respecto durante el tiempo de la Promoción o después de su terminación.

11. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. El premio se otorgará como una estipulación de carácter gratuita con ocasión de la Promoción, en ninguna circunstancia deberá interpretarse el premio como una contraprestación por una relación de trabajo.

12. APLICABILIDAD DE ESTE REGLAMENTO

La totalidad del Reglamento aplica de forma equitativa para todos los Participantes de la Promoción de acuerdo con las leyes, usos y buenas costumbres de la República de El Salvador.

13. ACCIONES LEGALES

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción establecida en este reglamento.

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los Participantes y el Patrocinador, se regirá por las leyes de El Salvador. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, se someterá a la jurisdicción de los tribunales de San Salvador, El Salvador.

14. IMPUESTOS Y GASTOS

Todo gasto o tributo que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido ganador del premio será a exclusivo cargo del Participante ganador, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en este Reglamento. Todos los gastos, impuestos, contribuciones y tributos que surgieran con motivo u ocasión de participación en esta Promoción, la asignación, recepción y efectivización del premio, serán a cargo del Participante ganador. Todo impuesto actual o futuro que grave al premio y todo gasto en que por cualquier concepto incurra al Participante ganador, serán a su exclusivo cargo.

15. CANALES PARTICIPANTES:

Participan en su totalidad toda la red de agencias propias AirPak.

16. SUSPENSION Y TERMINACION:

El Patrocinador se reservan el derecho de suspender la Promoción de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la Promoción. El Patrocinador podrán dar por terminada la Promoción en cualquier momento cuando exista abuso quebranto de la buena fe por parte de los participantes. La Promoción se reputará terminada cuando el Patrocinador lo comuniquen de forma verbal o expresa y retire el Reglamento de las agencias participantes y de las páginas de Facebook de los formatos. No están obligados a realizar con posterioridad a la terminación, ninguna comunicación adicional, en ningún otro medio.

17. DE LA ENTIDAD BENÉFICA

En caso de que los ganadores rechacen el premio, o no puedan transferirlo, se debe de comunicar con anterioridad a la fecha estipulada del evento, de esta manera se pasará a realizar la entrega los premios en calidad de donación a la Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad (FUSATE), ubicada en 37 Av. Sur #531 Col. Flor Blanca, S.S., 37 Avenida Sur 531, San Salvador; teléfono: 2206-8111.

18. CONSULTAS

Para consultas y más información contactarse al número telefónico de servicio al cliente del Patrocinador +503 2250 8631 en El Salvador o en las instalaciones de la agencia central de Air Pak El Salvador, ubicadas en Alameda Roosevelt entre 45 y 47 Av. Sur #2419 Col. Flor Blanca, San Salvador; o vía correo electrónico a la dirección mercadeosv@airpak.com